



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 4 de septiembre de 2020

número 71

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se declara la terminación del cargo del Notario Público número 01 (uno), Licenciado Homero Hernández González del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.	1
ACUERDO de Modificación de la Convocatoria del “Premio Estatal de Excelencia Operacional 2020”, publicado en el Periódico Oficial en fecha 5 de Junio de 2020.	3
ACUERDO del municipio de Saltillo, concerniente al otorgamiento de diversos estímulos fiscales al pago de recargos, impuestos, derechos y obligaciones previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2020.	7
DECRETO 707.- Se nombran integrantes de la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado de Coahuila de Zaragoza.	15

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 39, 119 fracción I, 125, 127 128 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, así como 4 y 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una función de orden público; y está a cargo del Ejecutivo del Estado, y que por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Que según lo establecido por el artículo 119 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el cargo de Notario Público termina, entre otras causas, por fallecimiento de su titular; y siendo que el titular de la Notaría Pública número 01 (uno) en el Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, el **LICENCIADO HOMERO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, falleció el día 19 (diecinueve) del mes de agosto del año 2020 (dos mil veinte); hecho que se comprueba con el acta de defunción número 170, emitida por el Oficial del Registro Civil número 1 (uno) de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- Que el artículo 3 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, establece que la función del Notario es vitalicia, y no se podrá destituir a los que la ejerzan legalmente, sino en los casos y con las formalidades que determinan las leyes, especialmente la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

CUARTO.- Que el artículo 39 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, establece que cuando por cualquier motivo, el Notario ante quien se hubiere otorgado una escritura, cesare en sus funciones antes de autorizarla en definitiva, el Notario que lo supla podrá, si procediere, realizar la autorización definitiva omitida.

QUINTO.- Que antes del fallecimiento del **LICENCIADO HOMERO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, ante él, se otorgaron en debida forma, diversas escrituras las cuales a la fecha se encuentran pendientes de resolver.

SEXTO.- Que en relación con lo previsto en los artículos 39, 125 y subsiguientes de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, compete a la Secretaría de Gobierno a mi cargo, el dictar el Acuerdo de terminación de cargo como Notario Público y así mismo proveer las medidas inherentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 125 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, por acreditarse el supuesto de la fracción I del artículo 119 de la invocada Ley del Notariado del Estado de Coahuila, se declara la terminación del cargo del Notario Público número 01 (uno), **LICENCIADO HOMERO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** del Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, a través de la Dirección de Notarías con intervención de un representante del Colegio de Notarios, procédase a levantar la diligencia correspondiente a la clausura del Protocolo de la Notaría Pública Número 01 (uno) del Distrito Notarial de Sabinas, en los términos de ley.

TERCERO.- Se designa como Notario Sustituto al **LICENCIADO PATRICIO H. RUÍZ MÚZQUIZ**, titular de la Notaría Pública número 13 (trece) del mismo Distrito Notarial de Sabinas, con residencia en el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, para que concluya únicamente los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del referido notario fallecido, y una vez concluidos remita el protocolo a la Dirección de Notarías.

CUARTO.- Se ordena que los Libros de Protocolo que a la fecha estuviesen bajo custodia del fallecido fedatario, en virtud a lo establecido por el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, sean resguardados por la Dirección de Notarías.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Consejería Jurídica, a la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios, al Notario Suplente y las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma el **ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 31 (treinta y un) días del mes de agosto del año 2020 (dos mil veinte).

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,

Ing. Jaime Guerra Pérez, Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que la contingencia sanitaria por la pandemia provocada por el COVID-19 que se presenta en la entidad ha trastocado las líneas de producción y los procesos de administración de empresas e instituciones públicas y privadas, por lo que se tiene a bien considerar una prórroga para la realización de las diversas etapas del "PREMIO ESTATAL DE EXCELENCIA OPERACIONAL 2020" y del ANEXO 1-A-CATEGORÍAS Y SECTOR, para que más empresas y organizaciones públicas y privadas de los sectores de Servicio, Comercio, Transformación, Educativo y Público, con domicilio en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se inscriban y participen.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL "PREMIO ESTATAL DE EXCELENCIA OPERACIONAL 2020"

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN FECHA 5 DE JUNIO DE 2020.

La edición del "Premio Estatal de Excelencia Operacional" se divide en 6 etapas:

I. Etapa de Inscripción: Esta etapa está dividida en dos fases:

- 1) El Registro y,
- 2) Reporte inicial.



Estado
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,

Secretaría de Economía

1. **El Registro:** es la etapa mediante la cual los interesados en participar informan su intención de inscribirse en esta Convocatoria, y proporcionan sus datos generales, la cual será del 8 de junio al 16 de octubre del año 2020.

.....

2. **Reporte inicial:** es la Evaluación Preliminar que considera los 8 criterios definidos para el "Premio Estatal de Excelencia Operacional", la cual será del 8 de junio al 16 de octubre del año 2020. (Anexo 6)

II. Etapa de Selección:....

El resultado de esta etapa será entregado al momento que la empresa u organización concluya en su totalidad la información solicitada y oprima la opción de enviar por medio de la plataforma electrónica del 8 de junio al 16 de octubre del año 2020.

III. Etapa de Revisión del Perfil:.....

Los participantes inscritos cuya documentación e información esté correctamente integrada, que cumplan con los requerimientos estipulados, serán revisados por cada uno de los integrantes del Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional", quienes analizarán a profundidad la propuesta de cada postulante, esta etapa se llevará a cabo del 26 de octubre al 23 de noviembre del 2020.

IV. **Etapa de la Evaluación Integral:** Consiste en la evaluación de las prácticas de la organización para ejecutar las estrategias, dando respuesta a los retos que le plantea su entorno, esta etapa estará a cargo del Comité de Evaluación del "Premio Estatal de Excelencia Operacional", esta etapa se llevará a cabo del 18 de diciembre del 2020 al 19 de marzo del 2021.

V. **Etapa de Evaluación:** de Campo: A través de una visita a las instalaciones de la empresa u organización, se realizan entrevistas para contar con una visión clara y profundizar el conocimiento sobre los retos y prioridades estratégicas que definen el rumbo



Estado
de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,

Secretaría de Economía

de la empresa u organización, la forma en que se asegura la eficiencia en la ejecución y su relación con la causalidad de los resultados en sincronía con la cultura de calidad e innovación en todos los niveles organizacionales, esta etapa se llevara a cabo del 16 de abril al 25 de junio del 2021.

.....

Todas las empresas u organizaciones que califican la Etapa IV y V se consideran finalistas y serán informadas de su resultado del 29 de marzo al 9 de abril del 2021, por haber concluido de manera satisfactoria las etapas mencionadas.

VI. Etapa de Premiación:.....

Esta etapa se llevará a cabo del 5 al 9 de julio del 2021.

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO 1-A.- CATEGORÍA Y SECTOR
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2020.**

Fecha		Actividad
Del:	Al:	
05/06/2020		Publicación Convocatoria en Periódico Oficial.
08/06/2020	16/10/2020	I) Inscripción y Reporte Inicial.
08/06/2020	16/10/2020	II) Etapa de Selección
26/10/2020	23/11/2020	III) Etapa de Revisión de Perfil.
18/12/2020	19/03/2021	IV) Etapa de Evaluación Integral.
16/04/2021	25/06/2021	V) Etapa de Evaluación de Campo.
05/07/2021	09/07/2021	VI) Etapa de Premiación



Estado
de Coahuila

Secretaría de Economía

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,


TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrara en vigor a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zaragoza

SEGUNDO: El presente Acuerdo que Modifica la Convocatoria abierta para el "PREMIO ESTATAL DE EXCELENCIA OPERACIONAL 2020" y el Acuerdo de modificación al ANEXO 1-A-CATEGORÍA Y SECTOR de los Anexos de la Convocatoria para el "PREMIO ESTATAL DE EXCELENCIA OPERACIONAL 2020" pueden ser modificados o adicionados tomando en consideración los Decretos que sean publicados por el Ejecutivo Estatal sobre el avance, propagación, o evolución del brote del COVID 19.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE


ING. JAIME GUERRA PÉREZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA



**“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



No. CERT.S.A 425-126/2020

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el acta No. 1638/19/2020 de fecha 27 de agosto del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, siguientes: **4.1).** Otorgamiento de diversos estímulos fiscales al pago de recargos, impuestos, derechos y obligaciones previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020....

.....

Acto seguido, el Secretario comunica que el **CUARTO** punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, relativos a; **4.1).**- Otorgamiento de diversos estímulos fiscales al pago de recargos, impuestos, derechos y obligaciones previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020; y **4.2).**- Informe de los Estados Financieros del mes de julio del 2020, Presentado por la Tesorería Municipal presentado por la Tesorería Municipal; por lo que se otorga la palabra al Regidor Jorge Erdmann Reich, Integrante de la Comisión, para dar lectura al primer dictamen.

DCHPCGM/024/25-08-2020

**H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-**



Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



"2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, somete a su consideración el presente dictamen, con relación a la aprobación de una Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación al otorgamiento de diversos estímulos fiscales al pago de recargos, impuestos, derechos y obligaciones previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es bien sabido, nuestro mundo está pasando por una de las peores crisis en su historia, a finales del año 2019 inicio un contagio masivo del virus covid-19, mejor conocido como CORONAVIRUS, en el país de China, siguiendo su paso por diferentes países y continentes.

A fecha 19 de agosto del presente y según lo publicado en páginas oficiales de la Organización Mundial de la Salud las cifras de personas contagiadas con el virus covid-19, a nivel mundial son de 6'328,200 personas confirmadas, de las cuales 531,230 casos han sido detectados en nuestro país.

El coronavirus (covid-19) es una enfermedad que se transmite de persona a persona, por lo que es altamente contagiosa y resulta sumamente difícil el control de su propagación, por lo que es el aislamiento social la manera más eficiente para llegar a controlar este brote.

En fecha 19 de marzo del año 2020, se publicó decreto mediante el cual se establecen las medidas para la Prevención y Control de la propagación del covid-19, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, emitido por el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza y atendiendo a las medidas descritas en este documento, por lo que nos vemos en la necesidad de que nuestro gobierno tome las medidas pertinentes para hacerle frente a este problema.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha 21 de agosto del año 2020, la Licda. Lydia María González Rodríguez, en calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, se recibió oficios S.A. 567/2020, emitidos por la Licda. Dulce María Fuentes Mancillas, Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se turnan diferentes propuestas relativas a otorgar estímulos fiscales aplicados en la Ley de Ingresos con el fin de ayudar al ciudadano saltillense a enfrentar la crisis que estamos viviendo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



"2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



SEGUNDO.- A fin de dar seguimiento a la propuestas mencionadas en el resultando primero del cuerpo de este dictamen, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, mediante sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto del año en curso, de manera virtual, y una vez analizado el punto cuatro del orden del día por los integrantes de la misma, aprobaron por UNANIMIDAD la propuesta de una Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación al otorgamiento de diversos estímulos fiscales al pago de recargos, impuestos, derechos y obligaciones previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Síndicos y Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

SEGUNDO.- Que conforme lo dispone el artículo 102, fracción V, inciso I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento de Saltillo se encuentra facultado para administrar libremente su hacienda y controlar la aplicación del presupuesto del municipio.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 383 del Código Financiero para los Municipios de Coahuila de Zaragoza, el Presidente Municipal previa autorización expresa del Ayuntamiento, es el único facultado para conceder estímulos fiscales totales o parciales.
 Por las razones antes señaladas es de resolver y se resuelve:

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Síndicos y Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, aprobaron por UNANIMIDAD, someter a consideración de este H. Cabildo la aprobación de una Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación al otorgamiento de diversos estímulos fiscales al pago de recargos, impuestos, derechos y obligaciones previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. T. 438 25 59



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



TERCERO.- Que los estímulos fiscales aprobados y su temporalidad serán los siguientes:

Estímulo	Vigencia
El cobro únicamente de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), por la percepción de recargos por año generados por los conceptos de recolección de basura, impuesto sobre ejercicios de actividades mercantiles, mercados, servicio de tránsito, en conceptos relativos a establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, impuesto sobre adquisición de inmuebles y respecto a las sanciones administrativas y fiscales e impuesto predial, de los servicios por impuestos sobre espectáculos, servicios de saneamiento de aguas residuales, por la expedición de licencias para la colocación de usos de anuncios y carteles publicitarios y por los provenientes de la ocupación de las vías públicas.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020, exceptuando el impuesto sobre adquisición de inmueble el cual tendrá como vigencia el día 15 de diciembre del año 2020.
30% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles, artículo 4, fracción II, Mercados Sobre Ruedas.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020
30% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto de los Servicios de Aseo, artículo 17, fracción I, Recolección de Basura.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020
30% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto de Servicios de Tránsito y Transporte, artículo 21.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020
80% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto por los conceptos de servicios públicos de conservación ecológica y protección ambiental, artículo 33, inicio C de la Verificación Vehicular.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020
40% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto proveniente de la Ocupación de las Vías Públicas, artículo 35, fracción II y III.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020
15% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto proveniente del Arrendamiento de Locales, ubicados en los Mercados Municipales, artículo 39.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020
50% de descuento del monto total calculado en el pago de derechos generados por las licencias de anuncios del año 2020.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



50% de descuento en el monto total calculado en el pago de derechos generados por las licencias de funcionamiento del año 2020.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020
---	--

CUARTO.- Los estímulos fiscales descritos con anterioridad, serán aplicados únicamente por los conceptos generados en el cobro del ejercicio fiscal 2020.

QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría de Ayuntamiento, Síndica, Tesorería y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Gaceta Municipal.

Así lo acordó por UNANIMIDAD los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, a los 25 días del mes de agosto de 2020.

Lydia María González Rodríguez
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Beatriz Fraustro Dávila
Secretaria de la Comisión
(Rúbrica)

Ana Lilia Carrasco Pacheco
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Marco Antonio Fuentes López
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Jorge Erdmann Reich
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



ACUERDO 132/19/20

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, el otorgamiento de diversos estímulos fiscales al pago de recargos, impuestos, derechos y obligaciones previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO.- Los estímulos fiscales aprobados y su temporalidad serán los siguientes:

Estímulo	Vigencia
El cobro únicamente de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), por la percepción de recargos por año generados por los conceptos de recolección de basura, impuesto sobre ejercicios de actividades mercantiles, mercados, servicio de tránsito, en conceptos relativos a establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, impuesto sobre adquisición de inmuebles y respecto a las sanciones administrativas y fiscales e impuesto predial, de los servicios por impuestos sobre espectáculos, servicios de saneamiento de aguas residuales, por la expedición de licencias para la colocación de usos de anuncios y carteles publicitarios y por los provenientes de la ocupación de las vías públicas.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020, exceptuando el impuesto sobre adquisición de inmueble el cual tendrá como vigencia el día 15 de diciembre del año 2020.
30% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles, artículo 4, fracción II, Mercados Sobre Ruedas.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



"2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



30% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto de los Servicios de Aseo, artículo 17, fracción I, Recolección de Basura.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020
30% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto de Servicios de Tránsito y Transporte, artículo 21.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020
80% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto por los conceptos de servicios públicos de conservación ecológica y protección ambiental, artículo 33, inicio C de la Verificación Vehicular.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020
40% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto proveniente de la Ocupación de las Vías Públicas, artículo 35, fracción II y III.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020
15% de descuento del monto total calculado en el pago del Impuesto proveniente del Arrendamiento de Locales, ubicados en los Mercados Municipales, artículo 39.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020
50% de descuento del monto total calculado en el pago de derechos generados por las licencias de anuncios del año 2020.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020
50% de descuento en el monto total calculado en el pago de derechos generados por las licencias de funcionamiento del año 2020.	01 de septiembre y hasta el último día del cobro del ejercicio fiscal 2020

TERCERO.- Los estímulos fiscales descritos con anterioridad, serán aplicados únicamente por los conceptos generados en el cobro del ejercicio fiscal 2020.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



“2020
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE
VENUSTIANO CARRANZA
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”



CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría de Ayuntamiento, Síndica, Tesorería y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

QUINTO.- Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambas lados, y la cuarta por su frente y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

UC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
 Zona Centro, 25000
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 707.-

PRIMERO.- Se nombra como integrantes de la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado de Coahuila de Zaragoza a los Ciudadanos:

1. Jesús Contreras García
2. Carlos Alberto Arredondo Sibaja
3. Karla Patricia Valdés García
4. Martha Virginia Jasso Oyervides
5. Ana Cecilia Mata Rodríguez

Por las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza a los ciudadanos:

1. Narciso Caballero López
2. Jesús María Ramón Aguirre
3. Carolina Guadalupe Torres Martínez
4. Sergio Fernando Alanís Ortega

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Selección, durarán en su encargo tres años y rendirán la protesta de ley en la sesión que acuerde la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, momento a partir del cual iniciarán sus funciones.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a primero de septiembre del año dos mil veinte.

**DIPUTADO PRESIDENTE
MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
BLANCA EPPEN CANALES
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 3 de septiembre de 2020.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx